



21 JUL. 2011

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HOMOLOGA LA CATEGORÍA DE ÁREA PROTEGIDA DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO COMPLEJO CENAGOSO ZARATE, MALIBÚ Y VELADERO EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA CON LA CATEGORÍA DE ÁREA PROTEGIDA DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO EXPLÍCITA EN EL DECRETO 2372 DE 2010”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 12 de 21 JUL. 2011, el Consejo Directivo, modificó EL ACUERDO DIRECTIVO N° 10 DE JULIO 27 DE 2007 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL COMPLEJO CENAGOSO DE ZARATE, MALIBÚ Y VELADERO EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y SANTA BÁRBARA DE PINTO COMO DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS NATURALES- DMI”

Que el referido Acuerdo estableció nuevos límites de acuerdo a la Cartografía oficial Magna Sirgas, señalando una nueva extensión del área declarada, así como los objetivos de conservación y los usos y actividades permitidos en dicha área.

Que lo anterior dando así cumplimiento a los artículos 5, 6 y 35 del Decreto 2372 de Julio 1 de 2010.

Que las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales. Esas áreas pueden cumplir uno o varios de los objetivos de conservación.

Que según el artículo 22 del decreto 2372 de 2010 para que las áreas con categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables reguladas por la Ley 2 de 1959, el Decreto-Ley 2811 de 1974, o por la Ley 99 de 1993 se consideren como áreas protegidas integrantes del SINAP, debe adelantarse el proceso de registro, previa homologación de denominaciones o recategorización si es del caso.

Que para que las áreas protegidas existentes a la entrada en vigencia del decreto 2372 de 2010 puedan homologarse con las categorías definidas en el mismo, deben enmarcarse y cumplir con los objetivos de conservación, los atributos, la modalidad de uso y demás condiciones previstas para cada categoría del SINAP.



FR.DB.04

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344  
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



Edic.14/04/2011\_Version 05



21 JUL. 2011

13

Que se considera que el DMI Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena conserva distintos ecosistemas y aunque su estructura ha sufrido alteraciones por diferentes usos tradicionales del suelo mantienen su función respecto a la prestación de bienes y servicios ambientales, y que por tanto se considera apropiado homologar su categoría de área protegida con la de Distrito Regional de Manejo Integrado en el cual según el artículo 14 del decreto 2372 de 2010, los paisajes y ecosistemas presentes mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada.

Que según el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010 el plan de manejo para las áreas protegidas que se integren al SINAP deberá formularse dentro del año siguiente a su registro.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Homologar la categoría de área protegida del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena declarado en el acuerdo No 10 de Julio 27 de 2007 con la categoría de área protegida Distrito Regional de Manejo Integrado expuesta en el decreto 2372 de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.** Mantener los límites del Distrito de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, mencionados en el artículo segundo del Acuerdo No. 12 de 21 JUL. 2011, así:

**Norte:** Partiendo de las coordenadas 917070,72 – 1576821,30 margen derecha del río Magdalena, límite entre Plato y Tenerife y siguiendo dicho límite hasta interceptar la curva de nivel de 50 m. s. n., en las coordenadas 918822,78 – 1577464,25 hasta llegar al punto 930419,17 – 1576716,90 en la misma cota en el Corregimiento de Aguas Vivas.

**Este:** Siguiendo la cota de 50 m. s. n. m. hasta la intercepción del límite entre Plato y Santa Bárbara de Pinto en las coordenadas 938871,51 – 1558270,67 y continuando sobre la misma cota hasta la intercepción con el Caño Pasacorriendo en las coordenadas 933930,51 – 1541657,70.

**Sur:** Partiendo de las coordenadas 934057,14 – 1536351,17 sobre la cota de 50 m. s. n. m. en dirección sur con un azimut de 225° con una distancia de 2.620 m., hasta la intercepción en las coordenadas 932544,30 – 1534351,10 de la vía que conduce de Santa Ana a Santa Bárbara de Pinto, siguiendo hacia el oeste bordeando el brazo de Mompox hasta las coordenadas 927549,69 – 1533980,84 punto de intercepción con el río Magdalena.

**Oeste:** Río Magdalena hasta la coordenada 917070,72 – 1576821,30, punto de partida del límite norte



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344  
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





21 JUL. 2011

13

**ARTICULO TERCERO.** Mantener los objetivos de conservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto en los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, en concordancia con los objetivos nacionales de conservación y con los objetivos específicos de las áreas protegidas del SINAP, así:

- Recuperar y Conservar las condiciones naturales del complejo cenagoso conformado por las ciénagas de Zarate, Malibú, Guayacán y Veladero al igual que las pocetas y caños que sirven de conectores del complejo, con el propósito de garantizar la oferta de agua y la seguridad alimentaria de los corregimientos de Cerro Grande, Zárate, Buenavista y Veladero.
- Conservar y recuperar los relictos de bosque seco tropical de tipos caducifolios primarios y secundarios, ubicados en los sectores de las Ciénagas de Veladero, Guayacán y el Cielito del Municipio de Santa Bárbara de Pinto, a fin de garantizar el hábitat de fauna y flora y de especies amenazadas y endémicas.
- Implementar el uso apropiado de tecnologías amigables con el medio ambiente, sistemas productivos sostenibles y aprovechamiento sostenible de recursos para generar un desarrollo sostenible ambiental y económico, que permita el mejoramiento de las condiciones de vida y garantice la seguridad alimentaria de la población.

**ARTICULO CUARTO.** Destacar que los usos permitidos en el Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zarate, Malibú y Veladero en los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto en los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto están en correspondencia con las definiciones de los usos y actividades permitidas en cada área protegida, señaladas en el artículo 35 del decreto 2372 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Gobernación del Departamento del Magdalena, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Alcaldías de los Municipios de Plato y Santa Bárbara de Pinto, Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, y a la Unidad Administrativa Especial de Parques Naturales Nacionales, para su registro en el SINAP.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
CORPAMAG

  
SECRETARIO  
CONSEJO DIRECTIVO  
CORPAMAG



Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona  
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344  
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)

